



FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL – UNILIBRE CÚCUTA

Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608

E-Mail: freddypaezabg26@hotmail.com

Ocaña, noviembre 14 de 2023

Doctor

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS

Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña

Ciudad

**REFERENCIA. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.**

DEMANADANTE: ESPERANZA VERGEL PEREZ

DEMANDADOS: DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA y TORCOROMA MORA ALVAREZ

APODERADO: Dr. FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

RADICADO: 2022-00285-00

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ocaña, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí respectiva firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **ESPERANZA VERGEL PEREZ**, atendiendo el auto de fecha 09 de noviembre del año en curso, por medio del presente escrito presento recurso de reposición en subsidio de apelación, contra el auto de fecha 09 de noviembre de 2023, tal como lo ordena el artículo 318, 319 y ss del C.G.P, en los siguientes términos;

HECHOS:

- 1.- Se declara el desistimiento tácito de esta actuación atendiendo la notificación a la demandada.
- 2.- Como se refleja en los documentos el demandado Andrés Felipe Jacome Quintana, fue notificado en debida forma en la dirección aportada en la demanda tal como lo reflejan las guías aportadas al proceso.
- 3.- Con relación a la demandada Torcoroma Mora Álvarez, se remitieron las respectivas notificaciones las cuales fueron devueltas por la oficina 472 atendiendo que la dirección no existe.
- 4.- Con escrito de fecha noviembre 08 se solicitó el emplazamiento de la demandada Torcoroma Mora Álvarez.
- 5.- Con auto de fecha 31 de mayo de 2023, No acepta el emplazamiento y sugiere notificarla a través del su WhatsApp.
- 6.- Con auto de fecha 13 de Julio, el Despacho requiere para que la demandada sea Notificada, a través del aplicativo WhatsApp, referenciando la Ley 2213 de 2022, art. 8
- 7.- El día 27 de julio de 2023, se remitió al abonado telefónico 312-762-1398 La Notificación Personal, allegado la Demanda integra con sus anexos y mandamiento de pago como lo reseña el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, siendo recibida por la aquí demandada Torcoroma Mora Álvarez. Cuyo mensaje fue leído en la fecha, tal como lo refleja los mensajes enviados.
- 8.- El día 08 de agosto con escrito allegue al Despacho copia de la Notificación Personal y capture del envío, lo cual omitido en el auto de fecha 09 de noviembre de 2023.

PETICIONES:

- 1.- Se sirva Revocar el auto de fecha 09 de noviembre de 2023, mediante el cual declaro el desistimiento Tácito del proceso de la referencia y se tenga por notificados a los aquí demandados DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA y TORCOROMA MORA ALVAREZ.



FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL – UNILIBRE CÚCUTA

Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608

E-Mail: freddypaezabg26@hotmail.com

2.- En el Evento en que el Recurso de Reposición interpuesto como principal sea resuelto desfavorable, desde este momento interpongo como subsidiario el de Apelación, para que surta trámite ante el superior jerárquico, el Juez Civil del Circuito de esta localidad quien lo desate por competencia, a quien se le deberá enviar el respectivo proceso.

PRUEBAS:

- 1.- Notificaciones Personales
- 2.- Imágenes de guías cumplidas oficina 472
- 3.- Devoluciones oficina 472
- 4.- Autos
- 5.- Captures
- 6.- Oficios remitidos al Juzgado

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Me fundamento en derecho en los Artículos 318 y 319 y ss del C.G. del P.

Atentamente,

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

CCN°88.140.248 de Ocaña

T.P. 298030 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OCAÑA
CARRERA 12 NO 12-43 PISO 4 OFICINA 403 TELEFONO Y FAX 5690847
PALACIO DE JUSTICIA OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Ocaña, septiembre 19 de 2022

señor

DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA

Calle 2 N°26-21 barrio Landia

Abonado Telefónico 311-233-3992

Ocaña N. de S.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P
LEY 2213 DE 2022**

No RADICADO PROCESO: **2022-000285-00**

NATURALEZA DEL PROCESO: **EJEJCUTIVO SINGULAR**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: **02 de junio de 2022**

DEMANDANTE: **GRUPO VERGEL PEREZ S.A.S**

DEMANDADOS: **TORCOROMA MORA LAVAREZ y DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA**

APODERADO: Dr. **FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ**

Por medio de esta Notificación Personal, se le notifica la providencia calendada el día 02 de junio de 2022, donde se profirió **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en el citado proceso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS DE SU INTERÉS, DENTRO DE LOS CUALES SE ADJUNTA LA DEMANDA ÍNTEGRA, SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, de acuerdo con lo reglado en el art. 291, numeral 3 inciso 5 del C.G.P, y en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2020.

Esta Notificación se entenderá realizada **una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación y los términos empezaran a correr un día (01), después de la notificación.**

ANEXOS: además del presente documento de notificación se allega copia de la demanda integra, con sus respectivos anexos y copia del auto admisorio de la demanda, donde usted cuenta con 10 días para traslado y proponer excepciones.

Para mayor información, comuníquese con el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA. Email: j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

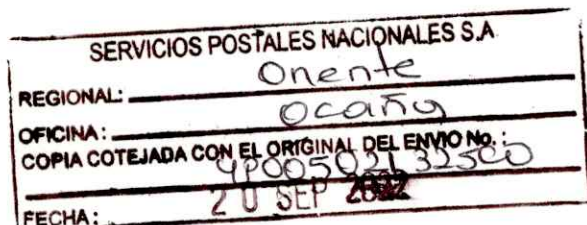
Parte interesada

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

CCNo88.140.248. de Ocaña

abonado telefónico 3158271608 Email: freddypaezabg26@hotmail.com

Calle 13 N°11-72 barrio el Tamaco Local 1 Ocaña





Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

NotiEXPRESS

Centro Operativo: PO. OCAÑA

Fecha Admisión: 20/09/2022 13:31:50

Fecha Aprox Entrega: 21/09/2022

YP005021325CO

6013 850

Remitente: Nombre/ Razón Social: FREDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ
Dirección: CALLE 13 # 11 - 72 LOCAL 1 BARRIO EL TAMACO NIT/C.G/T.: 88140248
Referencia: Teléfono: 3158271608 Código Postal: 546552306
Ciudad: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER Código Operativo: 6013850

Destinatario: Nombre/ Razón Social: DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA
Dirección: CL 2 26 21 APTO 202 BRR LANDIA
Tel: 3112333992 Código Postal: 546551077
Ciudad: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER Código Operativo: 6013850

Valores: Peso Físico (grs): 250
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 250
Valor Declarado: \$100.000
Valor Flete: \$9.700
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$9.700 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	G1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Faltado
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Paula Jacome Quintana
C.C. 1092176332 Hora:

Fecha de entrega: 21/09/2022

Distribuidor: Mario Sanchez
C.C. 1062813916

Gestión de entrega:
1er 22/09/22 2do 23/09/22

6013 850

PO. OCAÑA 6013 850

ORIENTE

60138506013850YP005021325CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 472 2005 Min. Transporte Lic. de carga 0000011 del 20 de mayo de 2019 Min. TIC. Res. Ministerial E. gresca 000067 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472, Internet así como personales para probar la entrega del envío. Para aporcar algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Transparencia: www.472.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OCAÑA
CARRERA 12 NO 12-43 PISO 4 OFICINA 403 TELEFONO Y FAX 5690847
PALACIO DE JUSTICIA OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

Ocaña, septiembre 19 de 2022

señora

TORCOROMA MORA ALVAREZ

Carrera 28 N°9-55 barrio el Carmen

Abonado Telefónico 312-762-1398

Ocaña N. de S.

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P
LEY 2213 DE 2022

No RADICADO PROCESO: **2022-000285-00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJEJCUTIVO SINGULAR**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: **02 de junio de 2022**
DEMANDANTE: **GRUPO VERGEL PEREZ S.A.S**
DEMANDADOS: **TORCOROMA MORA LAVAREZ y DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA**
APODERADO: Dr. **FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ**

Por medio de esta Notificación Personal, se le notifica la providencia calendada el día 02 de junio de 2022, donde se profirió **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en el citado proceso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS DE SU INTERÉS, DENTRO DE LOS CUALES SE ADJUNTA LA DEMANDA ÍNTEGRA, SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, de acuerdo con lo reglado en el art. 291, numeral 3 inciso 5 del C.G.P, y en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2020.

Esta Notificación se entenderá realizada **una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación y los términos empezaran a correr un día (01), después de la notificación.**

ANEXOS: además del presente documento de notificación se allega copia de la demanda integra, con sus respectivos anexos y copia del auto admisorio de la demanda, donde usted cuenta con 10 días para traslado y proponer excepciones.

Para mayor información, comuníquese con el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA.** Email. j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte interesada;

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

CCNo88.140.248. de Ocaña

abonado telefónico 3158271608 Email; freddypaezabg26@hotmail.com

Calle 13 N°11-72 barrio el Tamaco Local 1 Ocaña

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	
REGIONAL:	Orente
OFICINA:	Ocaña
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. : 4200502085000	
FECHA:	20 SEP 2022



Entregando lo mejor de
los colombianos

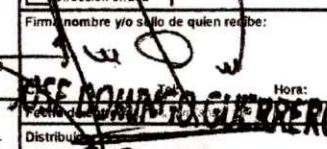


Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Miro Concepción de Cortés		021													
NOTIEXPRESS Centro Operativo: PO OCAÑA Orden de servicio:		Fecha Admisión: 20/09/2022 11:05:55 Fecha Aprox Entrega: 21/09/2022	YP005020850CO												
Remitente Nombre/ Razón Social: FREDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ Dirección: CALLE 13 # 11 - 72 LOCAL 1 BARRIO EL TAMACO NIT/C.T.I: 88140248 Referencia: Teléfono: 3158271608 Código Postal: 546552306 Ciudad: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER Código Operativo: 8013850		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☐ AL No existe</td> <td>☐ C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No reside</td> <td>☐ FA Fallecido</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reclamado</td> <td>☐ AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errata</td> <td></td> </tr> </table>		☐ AL No existe	☐ C2 Cerrado	☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado	☐ NS No reside	☐ FA Fallecido	☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado	☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor	☐ Dirección errata	
☐ AL No existe	☐ C2 Cerrado														
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado														
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido														
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado														
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor														
☐ Dirección errata															
Destinatario Nombre/ Razón Social: TORCOROMA MORA ALVAREZ Dirección: KRA 26 9 55 BRR EL CARMEN Tel: 3127621398 Código Postal: Código Operativo: 8013850 Ciudad: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  Hora:													
Valores Peso Físico (grs): 250 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 250 Valor Declarado: \$100.000 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.700 COP		Dice Contener: SOLO FOX Observaciones del cliente: superaprimado													
C.C. 88.142.020 Gestión de entregas: 22-09-2022		POCAÑA 6013 850 ORIENTE													

60138506013850YP005020850CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005. Mto. Transporte: Lic. de carga 000230 del 20 de mayo de 2018/Mto. RR. Pss. Mensajería Expresa 00587 de 9 septiembre del 2018. El usuario debe expresar constancia que ha conocido el contenido que se encuentra publicado en la página web. 4-72 indica sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OCAÑA
J01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocaña, octubre 10 de 2022

señor

DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA

Calle 2 N°26-21 barrio Landia

Abonado Telefónico 311-233-3992

Ocaña N. de S.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P
LEY 2213 DE 2022**

No RADICADO PROCESO: **2022-000285-00**

NATURALEZA DEL PROCESO: **EJEJCUTIVO SINGULAR**

FECHA DE LA PROVIDENCIA: **02 de junio de 2022**

DEMANDANTE: **GRUPO VERGEL PEREZ S.A.S**

DEMANDADOS: **TORCOROMA MORA LAVAREZ y DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA**

APODERADO: Dr. **FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ**

Por medio de esta Notificación Por Aviso, se le notifica la providencia calendada el día 02 de junio de 2022, donde se profirió LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en el citado proceso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS DE SU INTERÉS, DENTRO DE LOS CUALES SE ADJUNTA LA DEMANDA ÍNTEGRA, SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, de acuerdo con lo reglado en el art. 292, del C.G.P, y en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2020.

Esta Notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación y los términos empezaran a correr un día (01), después de la notificación.

ANEXOS: además del presente documento de notificación se allega copia de la demanda integra, con sus respectivos anexos y copia del auto admisorio de la demanda, donde usted cuenta con 10 días para traslado y proponer excepciones.

Para mayor información, comuníquese con el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA. Email. j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte interesada

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

CCNo88.140.248 de Ocaña

abonado telefónico 3158271608 Email: freddypaezabg26@hotmail.com

Calle 13 N°11-72 barrio el Tamaco Local 1 Ocaña

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	
REGIONAL:	ORIGOTE
OFICINA:	OCAÑA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO No: 4000507716500	
FECHA:	18 OCT 2022



Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

6013
850

Remite

Destinatario

Valores

Nombre/ Razón Social: FREDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

Dirección: CALLE 13 # 11 - 72 LOCAL 1 BARRIO EL TAMACO NIT/C.C/T.L: 88140248

Referencia: Teléfono: 3158271608 Código Postal: 546552306

Ciudad: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER Código Operativo: 6013850

Nombre/ Razón Social: DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA

Dirección: CL 2 26 21 BRR LANDIA

Tel: 3112333992 Código Postal: 546551077 Código Operativo: 6013850

Ciudad: OCAÑA, NORTE DE SANTANDER Depto: NORTE DE SANTANDER

Peso Físico (grs): 250

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 250

Valor Declarado: \$100.000

Valor Flete: \$9.700

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$9.700 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rehusado

NE No existe

NS No reside

NR No reclamado

DE Desconocido

☐ Dirección errada

FA C2

FA N2

FA

AC

FM

Cerrado

No contactado

Fallecido

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Paula Jacome Quintana

1092176333

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: Mario Sanchez

C.C. 1062813716

Gestión de entrega:

1er 19/10/22

2do 20/10/22

6013
850

PO. OCAÑA
ORIENTE

60138506013850YP005077165CO

Principal Bogotá D.C. Calentado Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 472 2005. Min. Transporte Lic. de carga 0007200 del 20 de mayo de 2018/Min. RC. Res. Mercadería Extranjera 00697 de 9 de septiembre del 2018

El usuario debe expresar constancia que lee con conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 (incluidos los datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún reembolso servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL – UNILIBRE CÚCUTA

Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608

E-Mail: freddypaezabg26@hotmail.com

Ocaña, noviembre 08 de 2022

Doctor

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS

Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña
Ciudad

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ESPERANZA VERGEL PEREZ

DEMANDADOS: DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA y TORCOROMA MORA ALVAREZ

APODERADO: Dr. FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

RADICADO: 2022-00285-00

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ocaña, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **ESPERANZA VERGEL PEREZ**, por medio del presente escrito me permito remitir al despacho lo siguiente;

- 1.- Copia Notificación Personal a nombre de Daniel Felipe Jácome Quintana, de fecha 20 septiembre de 2022, la cual fue recibida en la dirección indicada, el día 22 de septiembre de 2022.
- 2.- Copia Factura N°1019-5006131, 1019-5006472 por valor de \$19.400= pesos.
- 3.- Imagen guía Cumplida de la oficina 472.
- 4.- Copia Notificación Personal a nombre de Torcoroma Mora Álvarez, la cual fue devuelta por la oficina 472, señalando en la guía que la dirección no existe, la cual fue aportada por esta demandada.
- 5.- Copia factura 1019-5006125, por valor de \$9.700=.
- 6.- Copia Notificación por Aviso a nombre de Daniel Felipe Jácome Quintana, de fecha 18 octubre de 2022, la cual fue recibida en la dirección indicada, el día 22 de octubre de 2022.
- 7.- Imagen guía Cumplida de la oficina 472.

Atendiendo lo informado por la oficina 472, con respecto a la demandada Torcoroma Mora Álvarez, desconocemos de otra dirección física y correo electrónico para su debida Notificación, por lo que solicito al Despacho el Emplazamiento de esta, como lo dispone los artículos 108 y 293 del C.G.P., y la ley 2213 del 13 de junio de 2022, en su artículo 10.

Anexos escritos.

Atentamente,

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

C.C. No. 88.140.248 de Ocaña

T.P. 298030 del C.S. de la J.



FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL – UNILIBRE CÚCUTA

Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608

E-Mail: freddypaezabg26@hotmail.com

Ocaña, mayo 29 de 2023

Doctor

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS

Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña

Ciudad

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANADANTE: ESPERANZA VERGEL PEREZ

DEMANDADOS: DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA y

TORCOROMA MORA ALVAREZ

APODERADO: Dr. FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

RADICADO: 2022-00285-00

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ocaña, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí respectiva firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **ESPERANZA VERGEL PEREZ**, por medio del presente escrito me permito reiterar la petición elevada con fecha noviembre 08 de 2022, consistente en el emplazamiento de la demandada **TORCOROMA MORA ALVAREZ**

Anexo solicitud

Atentamente,

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

C.C. No. 88.140.248 de Ocaña

T.P. 298030 del C.S. de la J.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD

Ocaña, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 1529

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTIA)
Demandante	GRUPO VERGEL PEREZ S.A.S.
Demandados	DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA y TORCOROMA MORA ALVAREZ
Radicado	54-498-40-53-001-2022-00285-00

El señor apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando EMPLAZAR a la demandada **TORCOROMA MORA ÁLVAREZ**, por cuanto desconoce otra dirección de la demandada, el despacho observa en la certificación postal informan que en el sector solo existe KDX, Y teniendo conocimiento por experiencia que en Ocaña es muy difíciles las direcciones y por lo general se rigen por KDX, se le solicita al señor apoderado y a su poderdante otorga el KDX de la demandada, y dirigir la notificación al respectivo KDX, igualmente que como en la demanda aporta número de WhatsApp debe agotar también este medio tecnológico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, allegando las respectivas certificaciones.

Por lo anterior no se accede al emplazamiento.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD

Ocaña, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO N° 1991

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
Demandante	GRUPO VERGEL PEREZ S.A.S.
Demandados	DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA y TORCOROMA MORA ÁLVAREZ
Radicado	54-498-40-03-001-2022-00285-00

Teniendo en cuenta que mediante auto adiado treinta y uno (31) de mayo del año en curso, no se accede al emplazamiento de la demandada TORCOROMA MORA ÁLVAREZ, ordenándosele agotar la notificación por WhatsApp de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando las respectivas certificaciones.

No se puede observar por parte de este Despacho que a la fecha la parte activa haya cumplido con dicha exigencia.

Por ende, no queda otro camino al Despacho **REQUERIR** al demandante para que en el término de treinta (30) días, aporte la constancia de confirmación de entrega o acuse de recibido de mensaje de datos remitido a la ejecutada, TORCOROMA MORA ÁLVAREZ, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD OCAÑA
Email: j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocaña, julio 27 de 2023

señora

TORCOROMA MORA ALVAREZ

Carrera 28 N°9-55 barrio el Carmen

Abonado Telefónico 312-762-1398

Ocaña N. de S.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P
LEY 2213 DE 2022**

No RADICADO PROCESO: **2022-000285-00**
NATURALEZA DEL PROCESO: **EJEJCUTIVO SINGULAR**
FECHA DE LA PROVIDENCIA: **02 de junio de 2022**
DEMANDANTE: **GRUPO VERGEL PEREZ S.A.S**
DEMANDADOS: **TORCOROMA MORA LAVAREZ y DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA**
APODERADO: Dr. **FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ**

Por medio de esta Notificación Personal, se le notifica la providencia calendada el día 02 de junio de 2022, donde se profirió LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en el citado proceso.

ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE LA ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS DE SU INTERÉS, DENTRO DE LOS CUALES SE ADJUNTA LA DEMANDA ÍNTEGRA, SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y COPIA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, de acuerdo con lo reglado en el art. 291, numeral 3 inciso 5 del C.G.P, y en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2020.

Esta Notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación y los términos empezaran a correr un día (01), después de la notificación.

ANEXOS: además del presente documento de notificación se allega copia de la demanda integra, con sus respectivos anexos y copia del auto admisorio de la demanda, donde usted cuenta con 10 días para traslado y proponer excepciones.

Para mayor información, comuníquese con el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA. Email: j01cmpaloca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte interesada;

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

CCNo88.140.248. de Ocaña

abonado telefónico 3158271608 Email: freddypaezabg26@hotmail.com

Calle 13 N°11-72 barrio el Tamaco Local 1 Ocaña

Correio: Freddy Paéz x rci colombia - Buscar x Juzgados Civiles Mun x 2023 - Rama Judicial x cda6810f-6040-4ee1 x (1) WhatsApp x +

web.whatsapp.com

Gmail Consejo Superior d... YouTube Maps Noticias Traducir hotmail Outlook e-entrega Outlook: calendario...

Busca un chat o inicia uno nuevo.

Archivados 1

Notas Freddy 26/2/2022
✓ Tú: ier110

Torcoroma Mora Alvarez 6:44 P. M.
✓ ATENDIENDO A QUE LE FUE ENV...

Mayuli Díaz Almuerzo 6:31 P. M.
Foto 1

Dr Raul Ruedas 6:25 P. M.

Torcoroma Mora Alvarez

Buena tarde 6:37 p. m.

Con quien 6:37 p. m.

BUENAS TARDES LE ESCRIBO A TORCOROMA MORA ALVA 6:40 p. m. ✓

Tú 6:41 p. m.
BUENAS TARDES LE ESCRIBO A TORCOROMA MORA ALVAREZ

Si

NOTIFICACIÓN PERSONAL TORC OROMA MORA ALVAREZ.docx DOCX • 53 kB

6:45 p. m. 27/07/2023

Correio: Freddy Paéz x rci colombia - Buscar x Juzgados Civiles Mun x 2023 - Rama Judicial x cda6810f-6040-4ee1 x (1) WhatsApp x +

web.whatsapp.com

Gmail Consejo Superior d... YouTube Maps Noticias Traducir hotmail Outlook e-entrega Outlook: calendario...

Busca un chat o inicia uno nuevo.

Archivados 1

Notas Freddy 26/2/2022
✓ Tú: ier110

Torcoroma Mora Alvarez 6:44 P. M.
✓ ATENDIENDO A QUE LE FUE ENVIAD...

Mayuli Díaz Almuerzo 6:31 P. M.
Foto 1

Dr Raul Ruedas 6:25 P. M.

Torcoroma Mora Alvarez

BUENAS TARDES SEÑORA TOROCOROMA LE ESCRIBE EL ABOGADO DE DISMOTOS YAMAHA LE REMITO DOCUMENTOS DEMANDA EJECUTIVA PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL 6:42 p. m. ✓

DEMANDA EJECUTIVA JUNIO 14 DE 2022.pdf 15 páginas • PDF • 4 MB 6:42 p. m. ✓

ATENDIENDO A QUE LE FUE ENVIADA LA NOTIFICACIÓN A LA DIRECCIÓN Y FUE DEVUELTA EL JUZGADO ORDENO NOTIFICARLA A SU WHATSAPP

6:45 p. m. 27/07/2023



Torcoroma Mora Alv...



27 de julio de 2023

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

A 6:35 p. m. ✓✓

Buena tarde 6:37 p. m.

Con quien 6:37 p. m.

BUENAS TARDES LE ESCRIBO A
TORCOROMA MORA ALVAREZ

6:40 p. m. ✓✓

Tú

BUENAS TARDES LE ESCRIBO A
TORCOROMA MORA ALVAREZ

Si

6:40 p. m.

NOTIFICACIÓN
PERSONAL TOR...

54 kB • DOCX

6:41 p. m. ✓✓

BUENAS TARDES SEÑORA



Mensaje





Torcoroma Mora Alv...



BUENAS TARDES SEÑORA
TOROCOROMA LE ESCRIBE EL
ABOGADO DE DISMOTOS
YAMAHA LE REMITO
DOCUMENTOS DEMANDA
EJECUTIVA PARA LA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

6:42 p.



DEMANDA
EJECUTIVA JUNI...

15 páginas • 4.0 MB •



...

6:42 p. m. ✓✓

ATENDIENDO A QUE LE FUE
ENVIADA LA NOTIFICACIÓN A
LA DIRECCIÓN Y FUE DEVUELTA
EL JUZGADO ORDENO
NOTIFICARLA A SU WHATSAPP

6:43 p. m. ✓✓

QUEDO ATENTO A CUALQUIER
NEGOCIACIÓN QUE SE QUIERA
REALIZAR BUENA NOCHE

6:48 p. m. ✓✓



Mensaje





FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

ABOGADO

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL – UNILIBRE CÚCUTA

Calle 13 N° 11-72 Barrio El Tamaco Local 1 Ocaña, Teléfono 3158271608

E-Mail: freddypaezabg26@hotmail.com

Ocaña, agosto 08 de 2023

Doctor

LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS

Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Ocaña

Ciudad

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ESPERANZA VERGEL PEREZ

DEMANDADOS: DANIEL FELIPE JACOME QUINTANA y TORCOROMA MORA ALVAREZ

APODERADO: Dr. FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

RADICADO: 2022-00285-00

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Ocaña, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **ESPERANZA VERGEL PEREZ**, por medio del presente escrito me permito remitir al despacho lo siguiente;

1.- Copia Notificación Personal a nombre de Torcoroma Mora Álvarez, de fecha 27 de julio de 2023, remitida a su WhatsApp, atendiendo lo ordenado en el auto de fecha 13 de julio de 2023, el cual fue recibido y leído por la demandada.

2.- Capture envió.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,

FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ

C.C. No. 88.140.248 de Ocaña

T.P. 298030 del C.S. de la J.



Ocaña, 03 de noviembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE OCAÑA

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo **Rad. 2023- 00279**
Actor: LEONEL GUERRERO MORA
Ddo: TATIANA ANDREA SERRANO Y OTRA

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación

MILLER QUINTERO SANTIAGO, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 224.483 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la demandante, de manera atenta y respetuosa, dentro de los términos legalmente establecidos interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto del pasado **01 de noviembre de 2023 (notificado por estado el 02 de noviembre de 2023)**, para que de acuerdo a los siguientes fundamentos, se revoque en su totalidad y se pueda seguir adelante con el proceso.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Con auto del 01 de noviembre de 2023 (notificado por estado el 02 de noviembre de 2023), se decide dar por terminado el proceso de la referencia por **desistimiento tácito**, declarando que hicimos caso omiso del requerimiento notificado mediante auto de fecha 11 de agosto de 2023, que nos exhortó como parte ejecutante para cumplir con la carga procesal de notificación a la parte ejecutada.

Dicha decisión se tomó sin tener en cuenta que el día 25 de agosto de 2023, el suscrito y la señora LORENA SÁNCHEZ RUEDAS, parte demanda en este proceso, luego de conocer dicho auto de fecha 11 de agosto de 2023, se acercaron al despacho judicial en donde la señora LORENA SÁNCHEZ RUEDAS, manifestó su intención de notificarse y le dijo a la funcionaria que nos atendió que fue ella quien envió correo el día 01 de junio de 2023, notificándose por conducta Concluyente.

La respuesta que recibió de la funcionaria fue la siguiente; que enviara nuevamente otro correo en donde manifestara que conoció del auto de fecha 11 de agosto de 2023, y que en ese correo manifestara al despacho que ese sí es, su correo electrónico lorenasanchezr@hotmail.com y que se daba notificada por conducta Concluyente.



Directriz que fue acatada por la demandada pues en correo de fecha 28 de agosto de 2023, hora 3.23pm, la señora LORENA SÁNCHEZ RUEDAS, realiza tal manifestación al despacho desde su correo personal; sin que a la fecha el despacho se pronunciara sobre lo manifestado. Anexo pantallazo envió de correo el despacho.

Ahora, si bien es cierto que el artículo 291, numeral 3, es claro al manifestar que la parte interesada debe remitir comunicación por medio de un servicio postal autorizado, no puede ser desconocido por el despacho que el día 01 de junio de 2023, se puso en conocimiento que ya existía acercamientos con la demandada LORENA SÁNCHEZ RUEDAS, que ese mismo día 01 de junio de 2023, ella mediante su correo personal manifiesta que se da por notificada de la presente demanda e incluso transcribe exactamente el radicado del proceso.

Tampoco desconocer que a la luz del artículo 291, numeral 5, la señora LORENA SÁNCHEZ RUEDAS, el día 25 de agosto de 2023, se presenta con su identificación al despacho para darse por notificada y expresar que ese era su correo personal, pero el despacho en ningún momento le notifica de la providencia, mandamiento de pago, situación de la que soy testigo pues ese día estaba revisando algunos procesos en los juzgados y la acompañe.

Ahora, el despacho a la fecha no se ha pronunciado sobre lo manifestado por la demandada LORENA SÁNCHEZ RUEDAS, en correo de fecha 28 de agosto de 2023, **Artículo 301 de CGP, Notificación por conducta concluyente** *La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.*

En cuanto a la demandada, TATIANA ANDREA SERRANO, en principio se manifestó al despacho que la demandada podría ser notificada a la dirección Calle 5 No. 8-48B de Ocaña, luego se solicitó cambio de dirección el 01 de junio de 2023, pues la misma había cambiado de residencia y lo mejor era notificarla en su lugar de trabajo, CALLE 5A No. 48 -15 Almacenes D1, Santa Clara, notificación que fue enviada y recibida y sobre la cual tiene conocimiento el despacho.

Ahora el despacho ordena notificarla por Aviso, pero no tiene en cuenta que en respuesta de Almacenes D1, manifiestan que ella ya no trabaja con ellos, pues extraprocesalmente, se tiene conocimiento que la demandada renuncia a su trabajo,



por lo que resultaría infructuoso notificarla a ese lugar porque ella ya no se encuentra allí y se desconoce otra dirección donde podríamos notificarla.

En razón a la anterior, se estaba analizando solicitar al despacho se sirviera ordenar el emplazamiento de la demandada TATIANA ANDREA SERRANO de conformidad con el artículo 291 numeral 4 y 293 del CGP, con base en lo expresado, pues se procedió hacer las búsquedas por directorios telefónicos, internet y redes sociales sin obtener ninguna información y se desconoce otra dirección para notificarla.

Así las cosas, con las pruebas y razones allegadas al despacho, resulta desproporcionado el querer indilgar un desinterés por la actuación procesal y el impulso del proceso e incumplimiento, pues cada actuación procesal ha sido puesta en conocimiento del despacho.

A la fecha se tiene un posible acuerdo de pago con la señora LORENA SÁNCHEZ RUEDAS, parte demandada y quien desde el principio ha querido expresar el despacho su conocimiento sobre este proceso, acuerdo que puede perder interés por la demandada al tener conocimiento que el despacho archiva el proceso.

PETICIÓN

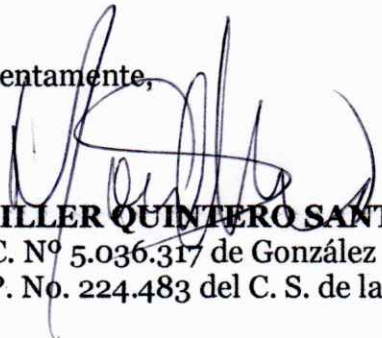
Por lo tanto, solicito en forma respetuosa se reponga el auto impugnado y en su lugar se tenga por notificada a la demandada LORENA SÁNCHEZ RUEDAS, y a su vez se proceda a ordenar el emplazamiento de la demandada TATIANA ANDREA SERRANO de conformidad con el artículo 291 numeral 4 y 293 del CGP.

En su defecto, désele el trámite al recurso de apelación por este medio también interpuesto.

Anexo:

- Pantallazo que demuestra fecha y envío de correo electrónico.

Atentamente,


MILLER QUINTERO SANTIAGO
CC. N° 5.036.317 de González
TP. No. 224.483 del C. S. de la J.

Enviados - Hotmail

+

Correo nuevo

Cuentas

Hotmail

lornasanchez@hotmail...

171

Carpetas

Bandeja de entrada

Archivar

Más

171

Buscar

↻

☰

Enviados

viernes, 27 de octubre de 2023

contacto@correo.yadineroco

> DESEMBOLSO AMIGO - En Proces

vie. 27/10

Buenos días Este correo no correspo

lunes, 4 de septiembre de 2023

diomarjcastillo@hotmail.com

cuenta de cobro Agosto

4/09/2023

Enviado desde Correo para Window

lunes, 28 de agosto de 2023

LR

Borrador

LORENA sanchez ruedas

✓ Proceso 2023-00279

28/08/2023

Borrador

LORENA sanchez ruedas

Enviado desde Correo para Window

Borradores

LORENA sanchez ruedas

Señores Juzgado Primero Ci

Bandeja de entrada

LORENA sanchez ruedas

Señores Juzgado Primero Civil Mur

28/08/2023

LORENA sanchez ruedas

Ocaña 01-06-2023 Señores Juzgado

1/06/2023

Responder

↩

Responder a todos

...

prueba el nuevo Ou

RE: Proceso 2023-00279

LR

LORENA sanchez ruedas

<lornasanchez@hotmail.com>

28/08/2023 3:23 p. m.

Para: LORENA sanchez ruedas

Señores

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Teniendo como referencia aulo de fecha 11 de agosto 2023

Me permito manifestar al despacho que si es mi correo personal lornasanchez@hotmail.com y por lo tanto me doy por notificada conculyente de la demanda con Radicado # 544984003001-2023-00279-00, teniendo en cuenta lo anterior solicito al despacho me envíen copia de la demanda y anexo a mi correo

Quedo atenta

Lorena Sánchez Ruedas

De: LORENA sanchez ruedas

Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 4:11 p. m.

Para: ID1campaloca@cendol.ramajudicial.gov.co

Asunto: Proceso 2023-00279

Ocaña

01-06-2023

8:47 p. m.

2/11/2023

11°C

ESP